

Yumbo, Febrero 26 de 2013

Señores

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA**

Bogotá D.C

**037001        CARTON DE COLOMBIA S.A.**  
**025            INFORMES DE ASAMBLEA - ENTIDADES VIGILADAS**  
**58              INFORMACION EVENTUAL**

A continuación transcribimos el Proyecto de Distribución de Utilidades que la Junta Directiva de CARTON DE COLOMBIA, S.A. aprobó por unanimidad en el día de hoy, presentar a consideración de la Asamblea General de Accionistas de esta Sociedad en su reunión ordinaria a celebrarse el próximo 19 de marzo de 2013 a las 11 A.M:

Distribúyanse las utilidades obtenidas por Cartón de Colombia S.A. durante el año 2012 las cuales ascendieron a la suma de \$ 36.895.339.035 así:

**Reserva**

Apropiar de las utilidades del ejercicio del año 2012 a la reserva para ampliación y reposición de instalaciones industriales la suma de \$9.750.770.497

**Dividendo ordinario en dinero:**

Decrétese un dividendo ordinario de \$ 73.58 por acción, por vez, pagadero los días 12 de abril, 10 de mayo, 16 de agosto y 15 de noviembre, de 2013, para un total de \$294.32 por acción. La suma a repartir en cada pago es de \$7.925.746.959 para un total de \$ 31.702.987.836, entre 107.716.050 acciones en circulación.

El dividendo será cargado a las siguientes cuentas:

- a) A la Utilidad del Ejercicio 2012 la suma de \$27.144.568.538
- b) A la Reserva para Ampliación y Reposición de Instalaciones Industriales – Exenta, constituida con utilidades del año 2011, la suma de \$4.558.419.298

Tendrá derecho a recibir el dividendo ordinario el accionista que se encuentre inscrito como tal en el libro de registro y gravamen de acciones de la Compañía al tiempo de hacerse exigible cada pago. Se tendrán como periodo ex-dividendo los comprendidos entre el 8 y el 12 de Abril, el 6 y el 10 de Mayo, el 12 y el 16 de Agosto y el 8 y el 15 de Noviembre de 2013 de conformidad con lo establecido en el reglamento de la Bolsa de Valores (Artículo 2 del Decreto 4766 de 2011).

### **Redondeo al peso**

El valor total a pagar a cada uno de los accionistas por el dividendo ordinario, se redondeará al peso, aproximando al peso inmediatamente inferior las fracciones que lo excedan. El valor resultante del redondeo se reintegrará a la Reserva para ampliación y reposición de instalaciones industriales.

### **Notas**

- a. De acuerdo con el estatuto tributario el dividendo en dinero, tanto para el accionista nacional como para el accionista extranjero, es un ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional en un 100%
- b. Facúltase al representante legal y/o a uno cualquiera de sus suplentes para que una vez presentada la declaración de renta del año gravable 2012, haga la clasificación interna de la reserva de las partes que al distribuirla como dividendos serán gravables y no gravables para los accionistas.

Atentamente,

**GUILLERMO GOMEZ CANALES**

Oficial de Cumplimiento

c.c Bolsa de Colombia